DIAGNÓSTICO TÉCNICO – DI No. 18762
SUBDIRECCIÓN DE ANÁLISIS DE RIESGOS Y EFECTOS DE CAMBIO CLIMÁTICO
GRUPO ASISTENCIA TÉCNICA
EVENTO SIRE 5413402 - 5413602 / RADICADO IDIGER 2023ER6417 - 2023ER6463

1. DATOS GENERALES DEL EVENTO

ATENDIÓ: Camilo Andrés Carillo Villamizar Katherine Rodríguez Wagner				**SOLICITANTE:** Comunidad Dr. Juan Carlos Lozada – Representante a la Cámara.
CAT	CAT - 21 CAT - 7	**MOVIL:**	Contratada	
FECHA:	19/03/2023 22/03/2023	**HORA:**	8:00 AM 11:30: AM	**VIGENCIA:** Temporal mientras no se modifique significativamente las condiciones físicas del sector

DIRECCIÓN:	P1: CL 64 1 15 P2: KR 1 64 19 P3: KR 1 64 61 P4: KR 1 a la altura de CL 64	**COORDENADAS AREA INSPECCIONADA**	X1: 102.579,913 Y1: 105.439,914 X2: 102.614,449 Y2: 105.443,468 X3: 102.593,606 Y3: 105.454,999 X4: 102.628,144 Y4: 105.443,174				
BARRIO/SECTOR CATASTRAL:	María Cristina	**ÁREA DIRECTA AFECTADA:**	50 m2				
UPZ:	90 – Pardo Rubio	**POBLACIÓN ATENDIDA:**	24				
LOCALIDAD:	02-Chapinero	**FAMILIAS**	16	**ADULTOS**	19	**MENORES**	5
CHIP:	P1: AAA0239ACSK P2: AAA0089UWXS P3: AAA0261DTZE P4: AAA0277DXEA	**PREDIOS EVALUADOS**	4				
AREA INSPECCIONADA:	200 m2	**DOCUMENTO REMISORIO**	CR-47412				

2. ALCANCE

El Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático – IDIGER, en cumplimiento de sus funciones, en especial las establecidas en el Decreto 173 de 2014, realiza la verificación de asistencia técnica con base en una inspección visual, aplicando la metodología para este tipo de procedimiento (Identificación y valoración cualitativa de la afectación del hábitat a nivel urbano y rural), con el objeto de valorar el grado de afectación de las edificaciones y/o infraestructura, que permite establecer el compromiso de estabilidad y funcionalidad de las mismas, a fin de identificar predios, y/o edificaciones y/o infraestructura inseguras, para analizar y determinar las acciones pertinentes a que haya lugar por parte de la entidad competente.

3. ACLARACIONES

El IDIGER no tiene dentro de su competencia, la de establecer juicios de responsabilidades sobre afectaciones en edificaciones, infraestructura y/o el terreno en general, ni pronunciamientos en

relación con el cumplimiento de normatividad actual de diseño y construcción en cuanto a reforzamientos, mantenimientos, reparaciones y/o mejoramientos desarrollados en predios públicos y privados, toda vez que el fin de las visitas es identificar condiciones de riesgo y emitir recomendaciones que permitan salvaguardar la vida de las personas.

Las conclusiones y recomendaciones impartidas durante la visita efectuada para la asistencia técnica están basadas en la inspección visual realizada, por tal razón pueden existir situaciones no previstas en esta inspección y que se escapan de su alcance, tales como el conocimiento de las propiedades intrínsecas de los materiales, comportamiento de las estructuras ante la acción de cargas sísmicas, deformaciones y deflexiones de elementos estructurales, etc.

La vigencia de las conclusiones y recomendaciones impartidas mediante el presente documento es temporal, y se mantienen hasta tanto se modifiquen de manera significativa las condiciones del sector visitado, predio o infraestructura

4. ADVERTENCIAS

La gestión del riesgo es una responsabilidad de todos los habitantes colombianos, en donde estos, así como las entidades públicas, privadas o comunitarias deben velar por la correcta implementación de la gestión del riesgo de desastres en el ámbito de sus competencias sectoriales y territoriales, en cumplimiento de sus propios mandatos y normas que los rigen.

En este sentido, es responsabilidad de todos, adelantar cuando se requieran los análisis de riesgo de detalle de carácter cuantitativo con la rigurosidad técnica y por profesionales idóneos, que permitan deducir las causas reales y/o precisas de los daños que pudiesen ser identificados en infraestructura pública y/o privada, el comportamiento esperado de una edificación o ante algún tipo de solicitación (como por ejemplo un sismo); por lo anterior no es responsabilidad del IDIGER aprobar estos estudios, diseños, acciones o procedimientos encaminados a mitigar condiciones de riesgo que hayan sido identificadas.

Los informes técnicos que se hayan generado por parte del IDIGER, para infraestructura, predios y/o sectores involucrados, no hacen las veces de dictamen pericial que sirva de soporte para reclamaciones; a su vez el IDIGER no tiene dentro de su competencia, la de establecer juicios de responsabilidades sobre afectaciones en edificaciones, infraestructura y/o el terreno en general, ni pronunciamientos en relación al cumplimiento de normatividad actual de diseño y construcción en cuanto a reforzamientos, mantenimientos, reparaciones y/o mejoramientos desarrollados en predios e infraestructura pública y privada.

De igual manera, de acuerdo con las funciones establecidas, el Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático-IDIGER, no tiene dentro de su competencia, adelantar estudios de Patología, Vulnerabilidad y Reparación Estructural ni de Interacción Suelo-Estructura.

5. ESCENARIO DE RIESGO

- Riesgo por la Actividad de la Construcción

6. ANTECEDENTES

Los predios P1: CL 64 1 15, P2: KR 1 64 19, P3: KR 1 64 61 y P4: KR 1 a la altura de la CL 64, se encuentran localizados en el Sector Catastral María Cristina de la Localidad de Chapinero, el cual, no pertenece a un barrio incluido en el Programa de Legalización y Regularización de Barrios de la Secretaría Distrital de Planeación – SDP. De acuerdo con el mapa de amenaza por movimientos en masa a escala 1:5000, elaborado por el IDIGER, el predio P3 presenta categorización de amenaza media y alta por movimientos en masa, mientras que los predios P1, P2 y P4 presenta categorización de amenaza media. De igual forma, los predios evaluados no presentan categorización de amenaza de inundación por desbordamiento, conforme a lo anterior, para adelantar cualquier intervención se recomienda consultar la norma urbanística aplicable.

Ahora bien, una vez revisado el Sistema de Información para la Gestión del Riesgo y Cambio Climático (SIRE), para los predios evaluados, se encontró que el IDIGER ha emitido documentos técnicos asociados a movimientos en masa y afectaciones estructurales, como se evidencia a continuación:

Tabla 1. Documento emitido por el IDIGER para los predios P1, P2 y P3.

DOCUMENTO	PREDIO EVALUADO	FECHA DE VISITA
DI-8368	P2 y P3	Julio de 2015
DI-15222	P1	Diciembre de 2020
DI-15263	P1	Febrero de 2021

El Diagnóstico Técnico DI-8368, elaborado en atención al evento SIRE 3212766, menciona que el predio P2: KR 1 64 19, corresponde a una vivienda un nivel, construida en mampostería simple, pisos en mortero y cubierta en teja de barro soportada por un entramado en madera, la cual fue evaluada debido a una posible afectación, ocasionada por una obra adelantada al interior del predio P3: KR 1 64 61, donde se emplaza el Conjunto Residencial Segal, conformado por torres de apartamentos de 17 niveles, terminadas y habitadas. De la evaluación realizada, si bien no se pudo inspeccionar la vivienda desde interior, desde el exterior se observaron grietas de tracción en el terreno adyacente, por lo que se recomendó la evacuación preventiva de la vivienda emplazada en el predio P2: KR 1 64 19. De igual manera, se recomendó a los responsables de la obra que se adelantaba en el predio P3: KR 1 64 61 (C.R. Segal), que en caso de que dicha obra sea el generador del riesgo identificado, se desarrollen las acciones encaminadas a garantizar la estabilidad y habitabilidad de la vivienda emplazada en el predio P2: KR 1 64 19.

Por otra parte, el DI-15222 elaborado en atención al radicado 2020ER14968 y al evento SIRE 5370524, menciona que en el predio P1: CL 64 1 15, se emplaza el Conjunto Residencial Kandinsky, el cual corresponde a un predio de gran extensión, desarrollado mediante cinco torres de apartamentos de 30 y 22 niveles, construida bajo un sistema estructural de muros de carga en concreto reforzado, placas de entrepiso y cubierta en concreto reforzado. Durante la inspección se observaron abombamientos y desprendimientos de la fachaleta en mampostería, sobre múltiples sectores de las fachadas de las torres 3, 4 y 5, y algunas fisuras del orden de 0,1mm de abertura y longitudes de 60cm aproximadamente sobre las caras internas y externas de los muros, las cuales podrían estar relacionadas con deficiencias constructivas y/o eventuales asentamientos. Para lo cual,

se recomendó a la Administración, Concejo de Copropietarios y habitantes del Conjunto Residencial Kandinsky (P1), entre otras, adelantar las gestiones encaminadas al desarrollo de un análisis geotécnico, patológico y de vulnerabilidad estructural, que permitan identificar el detonante de los daños, así como realizar un seguimiento permanente de las condiciones de estabilidad y adelantar las medidas de mantenimiento correspondientes sobre el mismo.

Por su parte, en el DI-15263 elaborado en atención al radicado 2020ER16901, menciona una nueva visita de inspección al interior del Conjunto Residencial Kandinsky (P1), donde se observaron daños relacionados con agrietamientos de tendencia vertical en la mayoría de los casos siguiendo la trayectoria del mortero de pega de los elementos de la fachada, así como grietas de tendencia horizontal sobre las juntas de dilatación entre elementos estructurales y no estructurales. Sin embargo, no se evidenció un incremento de los daños descritos en el DI-15222, por lo que las recomendaciones allí relacionadas se mantuvieron vigentes.

7. LOCALIZACIÓN

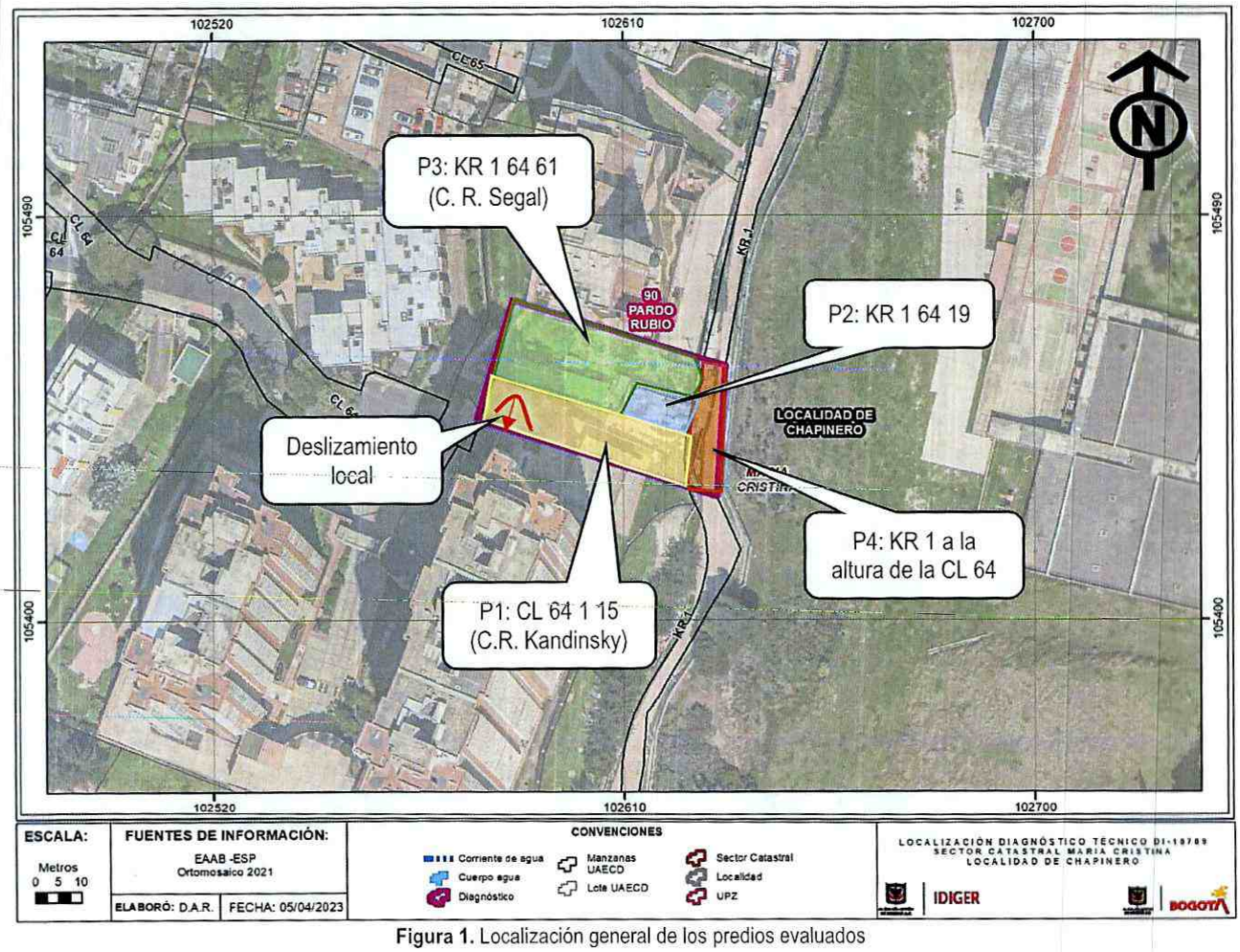


Figura 1. Localización general de los predios evaluados

8. DESCRIPCIÓN

En atención a los radicados IDIGER 2023ER6417 - 2023ER6463, en el que solicita "(…) *visita técnica por parte del IDIGER al predio ubicado en la Cra 1 #64-19, en la localidad de Chapinero, barrio María Cristina. Esto con el fin de determinar el impacto de las obras que se están realizando sobre la zona en la vivienda referida.*"; *adicionalmente,* manifiesta que "(…) *se presentó un deslizamiento en la parte frontal del conjunto residencial Kandisnky ubicado en la calle 64#1-15, el cual pareciera también tener relación con dichas obras. (…) Con el fin de verificar el origen de estas afectaciones, solicito muy respetuosamente al IDIGER realizar la visita correspondiente y tratar ambos casos (la inundación y el derrumbe) en conjunto (…)*".

Conforme a su solicitud, nos permitimos informar que personal IDIGER, en atención al evento SIRE 5413402 realizó visita técnica de inspección el 19 de marzo de 2023 al sector donde se emplazan los predios P1 y P3 *("derrumbe")*. De igual forma, el 22 de marzo de 2023 se realizó visita de inspección a los predios P2 y P4 *("inundación")*, las cuales se describen a continuación:

- Visita realizada el 19 de marzo de 2023

  En atención al evento SIRE 5413402, se realiza inspección al costado norte del predio P1 (C.R. Kandinsky), cuya descripción se encuentra en los antecedentes del presente documento, donde se presentó un movimiento en masa de tipo local, sobre un talud de corte localizado al interior del predio P1, realizado para el emplazamiento del edificio de parqueaderos, el cual cuenta con un muro de contención en concreto reforzado, con altura variable entre 1m y 10m, espesor de 30cm y longitud de 30m aproximadamente (Ver fotografías 1 y 2). El desprendimiento del suelo soportado por el muro de contención mencionado, involucró un volumen aproximado de $3m^3$, conformado por un individuo arbóreo y suelo natural, el cual se deslizó sobre la superficie del talud, depositándose en la parte baja del mismo, en el sector donde se ubica el gimnasio de P1 y un andén (Ver fotografía 3).

  Por otra parte, se realiza inspección sobre la superficie del muro de contención y no se evidencian grietas o desprendimientos que puedan afectar su estabilidad estructural (Ver fotografía 4), de igual forma, se realiza inspección en la parte alta del talud donde se presentó el deslizamiento mencionado, y no se observan grietas de tracción sobre el terreno adyacente (Ver fotografía 5). Sin embargo, en la parte inferior del muro de cerramiento perimetral del edificio de parqueaderos de P1, se evidencia una mancha de humedad, la cual, de acuerdo con lo informado por el representante de la Administración del C.R Kandinsky, quien acompañó la visita de inspección, puede estar relacionada con una marca dejada por las fuertes lluvias presentadas durante la tarde del 18 de marzo de 2023, situación que al momento de la visita no se puede verificar (Ver fotografía 6).

  De igual forma, se realiza inspección al interior del edificio de parqueaderos de P1, donde no se evidencian daños como grietas, desprendimientos o humedades sobre elementos estructurales como vigas o muros, ni tampoco pérdidas de verticalidad o desprendimientos sobre los elementos no estructurales, que puedan afectar la estabilidad general de edificación utilizada como parqueaderos de P1 (Ver fotografía 7).

Por último, se realizó visita de inspección al costado sur del predio P3, donde se emplaza el Conjunto Residencial Segal, cuya descripción se encuentra en los antecedentes del presente documento, el cual colinda con el costado norte del predio P1 y es utilizado como zona verde, donde no se evidencian grietas de tracción sobre el terreno adyacente ni daños relacionados al deslizamiento presentado (Ver fotografía 8).

- Visita realizada el 22 de marzo de 2023

En atención a los radicados IDIGER 2023ER6417 y 2023ER6463, se realizó inspección al predio de la KR 1 64 19 (P2), donde se identificó una vivienda de un nivel construida en mampostería simple, con tejas de zinc, ubicada en una cota inferior a la de la vía vehicular de la KR 1 a la altura de la CL 64 (P4), como se puede observar en la Figura 2, la cual presenta afectaciones internas como fisuras en los muros perimetrales, aproximadamente de 0.5 cm de abertura y manchas de humedad (Ver fotografías 9 y 10), evidenciando que no se han acogido las recomendaciones impartidas en los Diagnóstico Técnico DI-8369, en relación con la garantizar la evacuación de la vivienda emplazada en el predio KR 1 64 19 (P2), hasta tanto se garanticen sus condiciones de estabilidad y habitabilidad. Adicionalmente, quien atiende la visita manifiesta que el día 18 de marzo se presenta inundación en la vivienda (P2), al parecer relacionada con las altas precipitaciones en el sector; al momento de la visita se identifica marcas de láminas de agua y lodo sobre un muro de cerramiento colindante, posiblemente relacionado con el muro de cerramiento perimetral del edificio de parqueaderos de P1 (Ver fotografía 11).

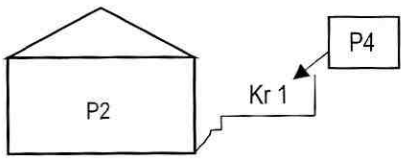


Figura 2. Perfil de la zona inspeccionada (Corte A-A').

En lo que respecta al sector, al noroccidente de P2, se localiza el predio P3 (C.R. Segal) y al costado suroccidental se emplaza el predio P1 (C.R. Kandinsky) (Ver fotografía 12). Por su parte, al oriente de P2 se ubica la vía de la KR 1 a la altura de la CL 64 (P4), correspondiente a una vía de calzada sencilla que no cuenta con elementos de recolección y canalización de aguas lluvias (Ver fotografía 13). Es importante aclarar que, al momento de la visita, dicha vía estaba siendo reconformada con afirmado, la cual, de acuerdo con lo informado por la persona que atiende la visita, se construyó con el fin de transportar maquinaria y material para la construcción de un edificio al sur de la vivienda de P2, en una distancia aproximada de 80 metros, situación que no puede verificar durante la inspección realizada debido a que el paso por esta se encuentra obstruido por la presencia de maquinaria (Ver fotografía 14). De igual manera, las personas que atiende la visita técnica manifiestan que las condiciones de salud de los habitantes de la vivienda se han visto afectada por las humedades que presenta la vivienda; situación que con base en la inspección visual realizada no es posible precisar.

9. POSIBLES CAUSAS

- Saturación de los materiales que conforman el talud de corte interno de P1 (C.R. Kandinsky), localizado en la zona de parqueaderos.
- Ausencia de elementos de recolección y canalización de aguas de escorrentía superficial sobre la vía vehicular de la KR 1 a la altura de la CL 64 (P4).
- Altas precipitaciones presentadas en la zona evaluada durante el día 18 de marzo de 2023, ver Figura 3.

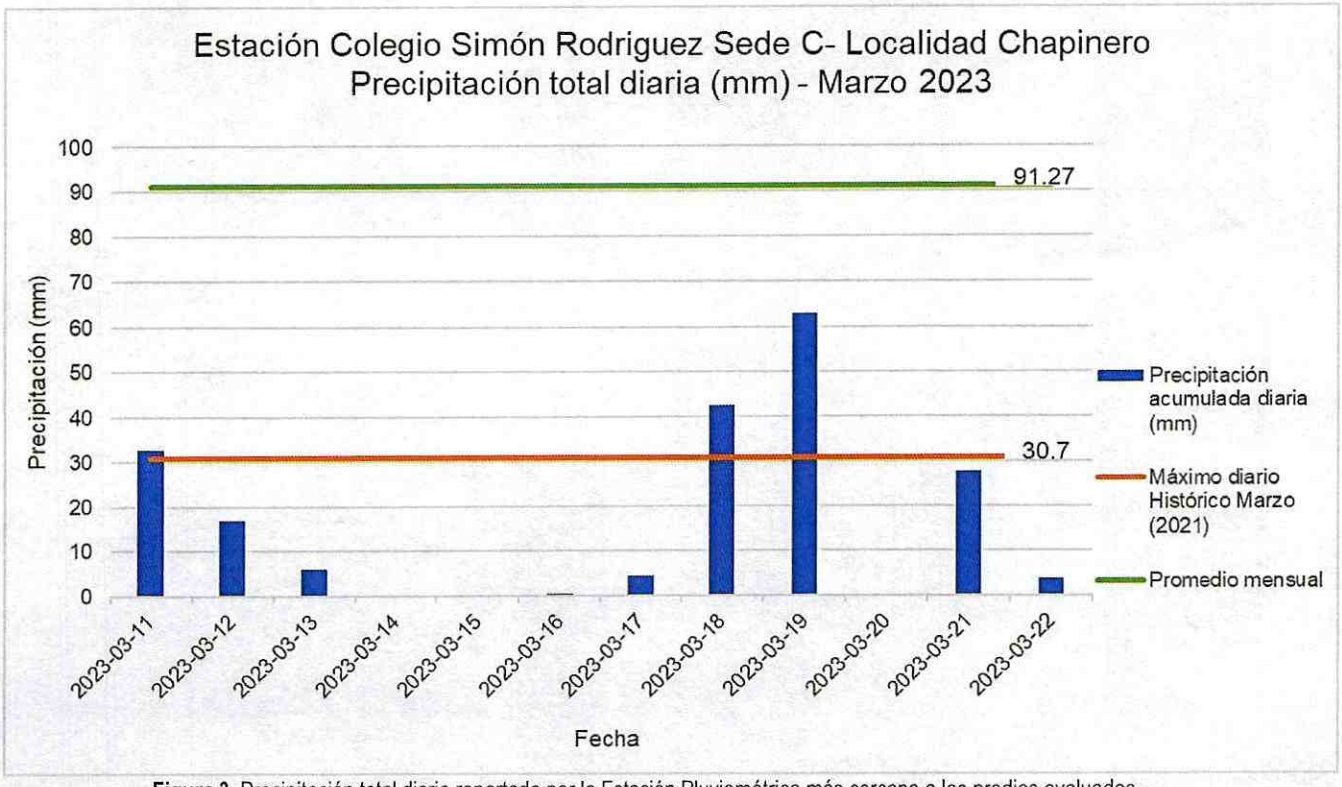


Figura 3. Precipitación total diaria reportada por la Estación Pluviométrica más cercana a los predios evaluados.

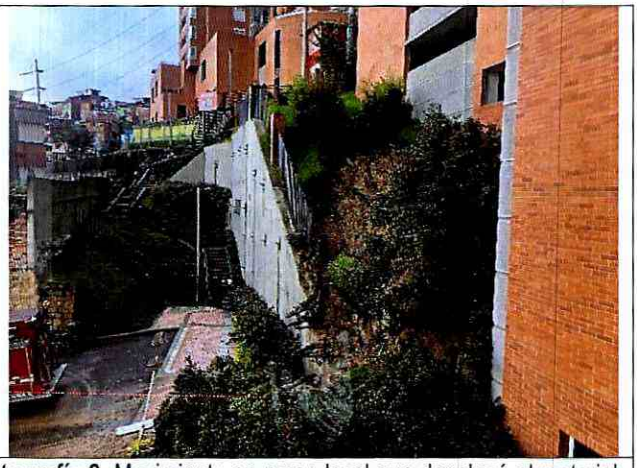
Como se observa en la Figura 3, el día 18 y 19 de marzo de 2023 se presentaron precipitaciones totales diarias de 42,6mm y 62mm respectivamente, lo que supera el valor máximo diario histórico para el mes de marzo, que con corte al año 2021 presenta un valor de 30,7mm, mostrando que dicha situación, es un posible detonante del movimiento en masa local en P1 y la inundación de la vivienda presentada en P2.

- Deficiencias constructivas en la vivienda emplazada en P2 y/o posibles afectaciones por asentamientos diferenciales asociados a la implantación de los predios P1 (C.R. Kandinsky) y P3 (C.R. Segal).

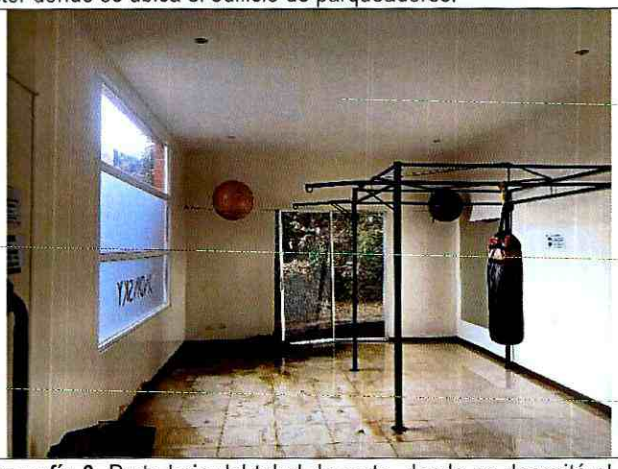
10. REGISTRO FOTOGRÁFICO



Fotografía 1. Costado norte del predio P1 (C.R. Kandinsky) en el sector donde se ubica el edificio de parqueaderos.



Fotografía 2. Movimiento en masa local que desplazó el material que soporta el muro de contención y un individuo arbóreo.



Fotografía 3. Parte baja del talud de corte, donde se depositó el material desplazado. Sector utilizado como gimnasio de P1.



Fotografía 4. Superficie del muro de contención en concreto reforzado, sin evidencia de daños.



Fotografía 5. Parte alta del talud afectado, sin evidencia de grietas de tracción en el terreno adyacente.



Fotografía 6. Muro de cerramiento perimetral del edificio de parqueaderos de P1, con presencia de manchas de humedad.

Nota: Si este documento se encuentra impreso se considera Copia no Controlada. La versión vigente está publicada en el sitio web del Instituto Distrital de la Gestión del Riesgo y Cambio Climático.



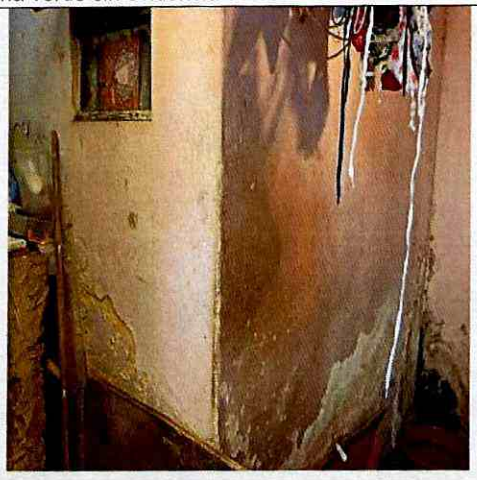
Fotografía 7. Vista al interior del edificio de parqueaderos de P1, sin evidencia de daños.



Fotografía 8. Interior del predio P3 (C.R. Segal), sector utilizado como zona verde sin evidencia de daños.



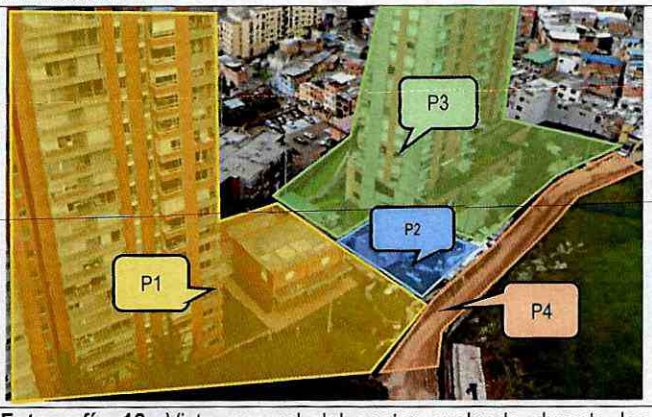
Fotografía 9. Vista general de la vivienda emplazada en el predio P2.



Fotografía 10. Grietas y humedades en los muros internos de la vivienda de P2.



Fotografía 11. Marcas de lámina de agua en el muro colindante a la vivienda P2.



Fotografía 12. Vista general del sector evaluado durante las visitas del 19 y 22 de marzo de 2023.



Fotografía 13. Intervenciones realizadas sobre la KR 1 a la altura de la CL 64 (P4)



Fotografía 14. Intervenciones realizadas sobre la KR 1 a la altura de la CL 64 (P4). Paso obstaculizado por presencia de maquinaria.

11. DAÑOS

En la Tabla 2 se relacionan los daños identificados mediante la inspección visual en los predios evaluados durante las visitas del 19 y 22 de marzo de 2023.

Tabla 2. Daños observados sobre los predios evaluados en el presente informe.

No.	DIRECCIÓN	RESPONSABLE (DATO TOMADO EN CAMPO)	TIPO DE ESTRUCTURA	USO	N° DE PISOS	DAÑOS
P1	CL 64 1 15 (C.R. Kandinsky)	Efraín Caro	Muro en concreto reforzado	Parqueadero	7	Moderados
P2	KR 1 64 19	Sin información	Vivienda	Residencial	1	Moderados
P3	KR 1 64 61 (C. R. Segal)	Sin información	Zona verde	Zona verde	NA	Sin daños
P4	KR 1 a la altura de la CL 64	Sin información	Vía en afirmado	Vehicular	NA	Sin daños

AFECTACIÓN EN INFRAESTRUCTURA PÚBLICA:

SI	X	NO		¿CUAL?	Andén ubicado al costado oriental de la Calle 64 a la altura de la KR 1, localizado en la parte baja del talud afectado al interior del predio P1.

12. RIESGOS ASOCIADOS (Potenciales daños que se esperarían de no implementar las recomendaciones)

- Desprendimientos de material del talud, que puede afectar la funcionalidad del andén ubicado en la parte baja del talud y al gimnasio de P1 (C.R. Kandinsky).
- Aumento progresivo de los daños identificados, así como la manifestación de otros daños en sectores donde no se identificaron afectaciones al momento de realizar la visita técnica de la

vivienda emplazada en el predio P2, así como nuevos desprendimientos del material que conforma el talud de corte afectado.

- Incremento progresivo en el mediano y largo plazo de las humedades y deterioro de acabados a lo largo de los muros perimetrales de la vivienda emplazada en P2, con posibilidad de llegar a afectar las condiciones de salud de los ocupantes de la misma.

13. ACCIONES ADELANTADAS

- Inspección visual y evaluación cualitativa de las condiciones físicas del talud de corte interno, ubicado al costado norte del predio P1 (C.R. Kandinsky), en el Sector Catastral María Cristina de la localidad de Chapinero.

- Inspección visual y evaluación cualitativa de las condiciones físicas de la vivienda emplazada en el predio P2: KR 1 64 19, en el Sector Catastral María Cristina de la localidad de Chapinero.

- Inspección visual y evaluación cualitativa de las condiciones físicas de la zona verde ubicada al costado sur del predio P3, en el Sector Catastral María Cristina de la localidad de Chapinero.

- Inspección visual y evaluación cualitativa de las condiciones físicas de la vía vehicular ubicada sobre la KR 1 a la altura de la CL 64 (P4), en el Sector Catastral María Cristina de la localidad de Chapinero.

- Recomendaciones verbales a las personas que atienden las visitas de inspección, con el fin de dar a conocer las condiciones actuales de riesgo. Así mismo, se les informa sobre las competencias del IDIGER y el alcance de la visita técnica.
- Dadas las condiciones identificadas en la visita técnica, y al riesgo que estas representan, se recomienda evacuación preventiva y temporal de la vivienda emplazada en el predio P2: KR 1 64 19.

- Dadas las condiciones identificadas en la visita técnica, y al riesgo que estas representan, se recomienda la restricción de uso del gimnasio de P1, debido a la posibilidad de presentarse nuevos desprendimientos del talud de corte, que eventualmente se depositarían en este sector.

- Dadas las condiciones identificadas en la visita técnica, y al riesgo que estas representan, se recomienda la restricción de uso del andén ubicado al costado oriental de la CL 64, a la altura de la KR 1, debido a la posibilidad de presentarse nuevos desprendimientos del talud de corte al interior de P1, que podría eventualmente depositarse en este sector.

Tabla 3: Relación de formatos emitidos en atención evento Sire 5413402/5413602 y radicados 2023ER6417/2023ER6463

N° DEL FORMATO	FECHA	DIRECCIÓN	NOMBRE A QUIEN SE NOTIFICA	TIPO DE FORMATO
11143	19/03/2023	CL 64 1 15	Efraín Cano	Formato de restricción de uso del gimnasio de P1
11144	10/03/2023	CL 64 a la altura de KR 1	Alcaldía Local	Formato de restricción de uso del andén
11056	22/03/2023	KR 1 64 19	Responsable del predio	Formato de evacuación

14. CONCLUSIONES

- La estabilidad estructural del muro de contención ubicado al costado norte del predio P1 (C.R. Kandinsky), no se encuentra comprometida en la actualidad ante cargas normales de servicio, por las condiciones físicas evidenciadas durante la inspección realizada. Sin embargo, es posible que se presenten nuevos desprendimientos del suelo que contiene el muro de contención, cuyo material movilizado eventualmente se depositaría sobre al sector utilizado como gimnasio o sobre el andén ubicado al costado oriental de la CL 64 a la altura de la Kr 1.

- La estabilidad estructural y habitabilidad de la vivienda emplazada en el predio P2 en el Sector Catastral María Cristina de la localidad de Chapinero, actualmente se encuentran comprometidas ante cargas normales de servicio, por los daños evidenciados durante la visita de inspección.

- La funcionalidad del andén ubicado al costado oriental de la CL 64 a la altura de la KR 1, en el Sector Catastral María Cristina de la localidad de Chapinero, actualmente se encuentra comprometida ante cargas normales de servicio, debido a la posibilidad de presentarse nuevos desprendimientos que eventualmente caerían sobre dicho espacio.

- La funcionalidad de la zona verde ubicada al costado sur del predio P3 (C.R. Segal), no se encuentra comprometida en actualidad, debido a que no se observaron daños asociados al deslizamiento presentado al interior de P1 (C.R. Kandinsky).

- La funcionalidad de la vía vehicular de la KR 1 a la altura de la CL 64 (P4), no se encuentran comprometida en la actualidad ante cargas normales de servicio, sin embargo, teniendo en cuenta que dicha vía no cuenta con medidas para el manejo y conducción de aguas de escorrentía superficial, es posible que se presenten fenómenos de encharcamiento sobre la misma ante precipitaciones fuertes en el sector.

15. RECOMENDACIONES

En el marco de las funciones establecidas en el artículo 3 del Decreto Distrital 173 de 2014, el IDIGER en su calidad de autoridad técnica en la gestión del riesgo del Distrito Capital, se permite impartir las siguientes recomendaciones, con el ánimo de que sean debidamente asimiladas y acatadas por las autoridades territoriales, entidades públicas y privadas y la comunidad en general, y en consecuencia, se implementen las medidas pertinentes para atender oportunamente las situaciones de riesgo aquí identificadas, dado que la gestión del riesgo es una responsabilidad de

TODOS los habitantes del territorio colombiano, según lo establece el artículo 2 de la Ley 1523 de 2012:

- A la Administración, Copropietarios y habitantes del Conjunto Residencial Kandinsky, emplazado en el predio P1: CL 64 1 15 en el Sector Catastral María Cristina de la localidad de Chapinero, acoger la recomendación de restricción de uso del sector utilizado como gimnasio, hasta tanto se garanticen condiciones de estabilidad sobre el material que soporta el muro de contención ubicado al costado norte del predio P1.

- A la Alcaldía Local de Chapinero, en el marco de sus competencias, garantizar la recomendación de restricción de uso del andén ubicado al costado norte de la CL 64 a la altura de la KR 1, en el Sector Catastral María Cristina de la localidad de Chapinero, hasta tanto se garanticen condiciones de funcionalidad del mismo. Adicionalmente, identificar al responsable de implementar las medidas correspondientes que garanticen la estabilidad del talud afectado.

- Al responsable y/o responsables de la vivienda emplazada en el predio P2: KR 1 64 19, en el Sector Catastral María Cristina de la localidad de Chapinero, acoger la recomendación de evacuación preventiva y temporal, hasta tanto se garanticen las condiciones de habitabilidad y estabilidad en la misma.

- A la Administración, Copropietarios y habitantes del Conjunto Residencial Kandinsky, emplazado en el predio P1: CL 64 1 15 en el Sector Catastral María Cristina de la localidad de Chapinero, conforme a lo dispuesto en el Código de Construcción para Bogotá D.C. (Acuerdo 20 de 1995), donde se establece que es obligación de los propietarios y/o responsables de los inmuebles propiciar y efectuar el adecuado mantenimiento de sus instalaciones, adelantar acciones encaminadas al mantenimiento y/o reparación de los elementos que presentan daño, particularmente sobre talud de corte afectado, con el fin de que se garantice el buen comportamiento de las estructuras durante su vida útil. Cabe resaltar que, las acciones que se adelanten deben ser efectuadas por el personal idóneo y siguiendo la normativa vigente.

- A la Secretaría Distrital de Salud - SDS, dentro de sus competencias, se recomienda adelantar una visita de inspección a la vivienda emplazada en la KR 1 64 19 del Sector Catastral María Cristina, con el fin de constatar las condiciones de salubridad del lugar por las humedades que se presentan en el mismo y que pueden estar afectando actualmente la salud de sus habitantes.

- A la Alcaldía Local de Chapinero, desde sus competencias, ejercer el correspondiente control urbanístico de acuerdo con lo establecido en el Artículo 14 del Decreto Nacional 1203 de 2017, por el cual se modifica el *Artículo 2.2.6.1.4.11 Competencia del control urbano* del Decreto Único Reglamentario 1077 de 2015 del sector Vivienda, Ciudad y Territorio, de la posible obra que se está desarrollando en el sector aledaño de la KR 1 a la altura de la CL 64 (P4), Sector Catastral María Cristina de Localidad Chapinero, y verificar el cumplimiento de los requerimientos, procedimientos constructivos, especificaciones técnicas y recomendaciones establecidas en la correspondiente licencia de construcción y en la normatividad vigente. De las acciones adelantadas, informar a la comunidad del sector.

- A la Alcaldía Local de Chapinero, desde sus competencias identificar a los responsables de la obra que se está desarrollando en el sector aledaño de la KR 1 a la altura de la CL 64 (P4), Sector Catastral María Cristina de Localidad Chapinero, con el fin de dar cumplimiento a los lineamientos establecidos en el marco de la Ley 1523 de 2012 (Por la cual se adopta la Política Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres y se establece el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres y se dictan otras disposiciones) y el Decreto 2157, en la elaboración e implementación el Plan de Gestión del Riesgo de Desastres de las Entidades Públicas y Privadas (PGRDEPP), como mecanismo para la planeación de la gestión del riesgo de desastres ante cualquier obra civil que impliquen modificaciones al entorno que puedan ocasionar riesgo de desastre para la sociedad y el ambiente.

  La responsabilidad de implementar el PGRDEPP, es del representante legal de la entidad, acorde con lo establecido en sus sistemas de gestión; el cual debe incluir, entre otros aspectos, el análisis específico del riesgo que considere los posibles efectos de eventos de origen natural, socio natural, tecnológico o humano no intencional sobre la infraestructura expuesta y aquellos que se deriven de los daños de esta en su área de influencia de posible afectación, que puedan generar una alteración intensa, grave y extendida en las condiciones normales de funcionamiento.

- A la Alcaldía Local de Chapinero, desde sus competencias, adelantar las acciones administrativas tendientes al seguimiento de las recomendaciones impartidas mediante este informe técnico con el objeto de proteger la integridad física de los ocupantes y usuarios del sector evaluado.

16. APROBACIONES

11.1 Elaboró	
Firma:_____ Nombre: Katherine Rodríguez Wagner Ingeniero Civil – Especialista en Ingenieria de fundaciones	Firma: Camilo Carrillo Nombre: Camilo Andres Carrillo Ingeniero Civil – Especialista en Patología de la Construcción
Profesional Universitario 219 – 12 de Asistencia Técnica	*Contratista de Asistencia Técnica*
11.2 Revisó	
Firma:_____ Nombre: Nelson David Millán del Valle Profesional Especializado 222-23	
Profesional de la Coordinación de Asistencia Técnica Subdirección de Análisis de Riesgos y Efectos de Cambio Climático	